



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés

La secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, procede a realizar la liquidación de costas ordenada mediante auto del 03 de noviembre de 2023 condenando a la parte pasiva, así:

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$ 272.000,00=
Inscripción Medida Registro	\$ 45.400,00=
TOTAL	\$ 317.400,00=

El valor total de la liquidación de costas asciende a la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS Mcte. (\$317.400,00=).

Santa Rosa de Cabal, 21 de noviembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho.

Santa Rosa de Cabal, 21 de noviembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

Auto interlocutorio N°3314

Radicado N°66682 40 03 002 2023-00377- 00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

GLORIA PATRICIA AGUDELO SUAREZ Vs WILLIAM RAMIREZ VARGAS

Procede el Despacho a **IMPARTIRLE APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito, que se cobra dentro de esta actuación.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//
Estado 194
Del 22/11/2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **413b4e9595dd5492e4fc4215142ad67015fe2cb9e0e8dce82f3a224cde9e9d7d**

Documento generado en 21/11/2023 10:47:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>